



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MARGARITA MARIA GONZALEZ MARTINEZ contra AFP COLFONDOS S.A. - COLPENSIONES. Radicado No. 08-001-31-05-012-2019-00033-01 **RADICADO INTERNO 67921**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30) de septiembre del año dos mil veinte (2.020).

FALLA:

1° MODIFICASE el numeral 1° de la sentencia apelada y consultada de fecha 31 de enero de 2020, proferida por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de esta ciudad, dentro del proceso promovido por MARGARITA MARIA GONZALEZ MARTINEZ contra COLFONDOS S.A. y en el cual se integró como litis consorcio necesario a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en cuanto declaró la nulidad del traslado de régimen, para en su lugar declarar su ineficacia.

2° ADICIONASE la sentencia apelada y consultada, y como consecuencia, CONDENASE a la demandada AFP COLFONDOS S.A, a devolver a COLPENSIONES los valores recibidos del demandante por concepto de cotizaciones, bonos pensionales, rendimientos causados, frutos, intereses, comisiones con cargo a sus propias utilidades y las sumas percibidas por concepto de gastos de administración, debidamente indexadas, por el periodo en que la actora permaneció afiliada a esa administradora del régimen de ahorro individual con solidaridad.

3° REVOCASE parcialmente el numeral 4° de la sentencia apelada y consultada, en cuanto tasó las agencias en derecho. En su lugar, ORDENESE que estas se fijen por auto separado.

4° CONFIRMASE en todo lo demás la sentencia apelada y consultada.

4° Sin costas en esta instancia.

Cópiese, notifíquese, publíquese y de no interponerse recurso de casación devuélvase en oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.-

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2020), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia